

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

NOMBRA A DON TOMÁS RODRIGO VILLAVICENCIO PIZARRO COMO GOBERNADOR PROVINCIAL TITULAR EN CHAÑARAL

Santiago, 11 de marzo de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 293.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32º, N° 7 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 12º y siguientes del DFL N° 29, de 2004, sobre Estatuto Administrativo; los antecedentes adjuntos y teniendo presente que se encuentra vacante el cargo de Gobernador Provincial de Chañaral,

Decreto:

1. Nómbrase a contar del 17 de marzo de 2010, como Gobernador Provincial titular de Chañaral grado 3º EUR., en el Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a don Tomás Rodrigo Villavicencio Pizarro, quien, por razones imposterables de buen servicio deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2. Además, percibirá por concepto de Asignación Profesional el monto asignado al grado correspondiente, de acuerdo al artículo 19º de la ley N° 19.185 y la Asignación de Responsabilidad Superior de un 40%.

3. Impútese, el gasto correspondiente, al ítem 21.01.001, del Presupuesto del Servicio de Gobierno Interior.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

NOMBRA A DON MARCO ANTONIO ZAMORA BOMBAL COMO GOBERNADOR PROVINCIAL TITULAR EN TALAGANTE

Santiago, 11 de marzo de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 311.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32º, N° 7 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 12º y siguientes del DFL N° 29, de 2004, sobre Estatuto Administrativo; los antecedentes adjuntos y teniendo presente que se encuentra vacante el cargo de Gobernador Provincial de Talagante,

Decreto:

1. Nómbrase a contar del 17 de marzo de 2010, como Gobernador Provincial titular de Talagante, grado 3º EUR., en el Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a don Marco Antonio Zamora Bombal, quien, por razones imposterables de buen servicio, deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2. Además, percibirá por concepto de Asignación Profesional el monto asignado al grado correspondiente, de acuerdo al artículo 19º de la ley N° 19.185 y la Asignación de Responsabilidad Superior de un 40%.

3. Impútese, el gasto correspondiente, al ítem 21.01.001, del Presupuesto del Servicio de Gobierno Interior.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DISPONE SUBROGACIÓN PARA EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Núm. 617 exento.- Santiago, 15 de abril de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en el art. 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; el art. 49º de la ley N° 18.575, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por

el DFL N° 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los arts. 7º y 81º literal a) de la ley N° 18.834, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el art. 6º del DFL N° 53 y el DFL N° 105, ambos de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto exento N° 1.808 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución exenta N° H-4133 de 2009, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, y la resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008.

Considerando:

- a) Que el cargo de Director General de Relaciones Económicas Internacionales es de exclusiva confianza del Presidente de la República;
- b) Que de conformidad con lo establecido en literal a) del art. 81º de la ley N° 18.834, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento puede determinar el orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza;
- c) Que en uso de dicha facultad, por decreto exento N° 1.808 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se fijó el orden de subrogación del Director General de Relaciones Económicas Internacionales, el cual es necesario modificar,

Decreto:

Primero: La subrogación del Director General de Relaciones Económicas Internacionales, en caso de ausencia o impedimento del titular, será ejercida por los funcionarios que a continuación se individualizan y en el siguiente orden de prelación:

- 1.- Sr. Rodrigo Contreras Álvarez, Director Grado 3 de la EUR de la Planta de Directivos de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales;
- 2.- Sra. Ana Novik Assael, Director Grado 3 de la EUR de la Planta de Directivos de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales;
- 3.- Sr. José Félix de Vicente Mingo, Director Grado 3 de la EUR de la Planta de Directivos de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales;
- 4.- Sra. María Adriana Vargas Mesa, funcionaria contratada asimilada al grado 4º de la EUR de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales;
- 5.- Sr. Cristián Maturana Sanhueza, Director Grado 3 de la EUR de la Planta de Directivos de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

Segundo: Este decreto entrará en vigencia a contar de su total tramitación.

Tercero: Déjese sin efecto a contar de la fecha de la total tramitación de este decreto, el orden de subrogación del Director General de Relaciones Económicas Internacionales, establecido por el decreto exento N° 1.808 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Alfredo Moreno Charme, Ministro de Relaciones Exteriores.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Ministerio de Educación

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DOÑA ALEJANDRA CARRERA YENTZEN COMO SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

Núm. 142.- Santiago, 23 de marzo de 2010.- Visto: Las atribuciones que me confiere la Constitución Política en su artículo 32 N° 10; el D.F.L N° 29, de 16 de marzo de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; el decreto N° 424 del 3 de agosto de 2008; y la resolución 1.600 de la Contraloría General de la República,

Decreto:

1.- Aceptase la renuncia voluntaria presentada por doña Alejandra Carrera Yentzen, al cargo Directivo, Titular, grado 4º EUS., Secretaria Regional Ministerial de Educación, de la Región de Tarapacá, a contar del 11 de marzo de 2010.

2.- De se establecido que la citada funcionari la a Sumario Administrativo ni Investi Sumaria.

3.- De e establecido que la funcionaria antes me a contar de la misma fecha la propiedad nal, grado 12º EUS., de acuerdo a lo disp 7º del DFL N° 29 de 2005.

Anó: tómesese razón, regístrese, comuníquese : bliquese.- SI ASTIAN PINERA ECHENIQUE, Presid a.- Joaquín Lavín Infante, Ministro de Ex ción.

Lo que anscribo a Ud. para su conocimiento.- Fe do Rojas Oc gavía, Subsecretario de Educación.

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DOÑA DORIS DIBORIS MARCA JARA COMO SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARIBÁÑEZ DEL CAMPO

Núm. 1.- Santiago, 23 de marzo de 2010.- Visto atribuciones artículo 32 N° 10; el D.F.L N° 29, de 16 de marzo de 2005 fija texto ref 18.834; el de do N° 137 del 4 de abril de 2006, del Minis la resolución 1.600 de la Contraloría Ge de la Repúbl

Decret

1.- Ac ase la renuncia voluntaria presentada por lvis Doris Di marca Jara al cargo D tivo, Titular, ado 4º EUS., Secretaria Regional Minist de la Región de Aysén del General C lbañez del C po, a contar del 11 de marzo de 2010.

2.- Dé e establecido que la citada funcionari a a Sumario Administrativo ni Investiga Sumaria.

Anó: tómesese razón, regístrese, comuníquese y bliquese.- SE ASTIAN PINERA ECHENIQUE, Presid de la Repúbl a.- Joaquín Lavín Infante, Ministro de Ed ción.

Lo que anscribo a Ud., para su conocimiento.- Fer do Rojas Ocl gavía, Subsecretario de Educación.

ESTABLECIMIENTOS DE UNIVERSIDADES ESTATALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Núm. 1.- Santiago, 24 de marzo de 2010.-

Consid ando: Que, la ley N° 20.403 en su artícu prescribe: "El plazo de dos os a contar de la fecha de entrada en vigo de la presente obligaciones pasivos finan monto de la t Ministerio d Ministerio de l

El serv o de la deuda derivada de los empréstitos ntraer por este artículo, deberá hacerse onio de la universidad respectiva, y no p zo de 20 años.

Esta au rización no comprometerá en forma dire ito o la responsabilidad financiera del F ón de las entidades financieras con las cu rpréstimos u otras obligaciones a que se re el inciso prim que ésta que reglamento"

Que la niversidades estatales han informado oport erio de Educación los montos de sus pas tentes al 31 de diciembre de 2009, y

Visto: dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 i Constitución de Chile; artículo 31 de la l olución N° 1.600 de 2008, de la Contra pública,

Decreto

Artícu único: Establece monto de pasivos existe al 31 de dicie ore de 2009, de las universidades estatales indica:

Director Responsable: CRISTIAN LETELIER AGUILAR

Domiciliado en Santiago, calle Agustinas 1269 - Casilla 81 - D

Teléfonos: 7870 0 - 6983969
Servicio al usu o: 7870109
Dirección en Internet: www.diarioficial.cl
Correo Electrónico: info@diarioficial.cl